SEÑOR PRESIDENTE.- Con la escasa presencia de Senadores debido a que ayer culminamos después de la media noche, la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda comienza la sesión del día de hoy, recibiendo a distintas delegaciones que han solicitado ser atendidas para poder expresarse respecto al Presupuesto Quinquenal 2005 - 2009, que se encuentra en consideración de esta Comisión.

(Es la hora 9 y 24 minutos)

Repito que pedimos disculpas a quienes nos visitan por la ausencia de los señores Senadores pero, seguramente, esto es consecuencia de que en el día de ayer terminamos nuestra labor pasada la medianoche.

La Comisión tiene el agrado de recibir a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado y les informamos las reglas que se deberán cumplir, dada la enorme cantidad de delegaciones que debemos recibir dentro de los períodos fijados, antes de que se venza el plazo del Mensaje Complementario. Cada delegación cuenta con quince minutos para realizar su exposición y luego contarán con un espacio adicional para poder contestar las preguntas que puedan surgir de los integrantes de la Comisión

SEÑOR DELLA GATTA.- Gracias por recibirnos en el día de hoy. Mi nombre es Alberto Della Gatta y soy el Presidente de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado y me acompañan la doctora Rosario Lagarmilla, delegada de la Comisión ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la contadora Verónica Silva.

Queremos aclarar a los señores Senadores que la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado es el único Organismo que puede desarrollar políticas de Estado en cuanto a la temática de la discapacidad. Es responsable de asesorar al Poder Ejecutivo en esta problemática, de articular acciones con el resto de los organismos públicos, de estudiar todo lo concerniente a la discapacidad y, en muchos casos, de llevarlo a la práctica y de supervisarlo. Además de esto, desarrolla un servicio de transporte puerta a puerta, llevando a más de mil personas con discapacidad a los centros de rehabilitación médica, a los centros de estudio y, en algunos casos, a los centros de trabajo. No hay otro servicio de estas características en el país, aspecto en el que hacemos hincapié porque explica que la Comisión tenga diez funcionarios y que seis de ellos sean choferes de esas camionetas.

Como decía, la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado asesora al Poder Ejecutivo, articula con los distintos organismos públicos, desarrolla acciones, normatiza, fija protocolos y funciona con un presupuesto anual de $ 591.000 -creo que elevado ahora a $ 600.000- con el cual se pagan sueldos y cargas sociales. Queríamos poner énfasis y clarificar que, muchas veces, no se entiende cuál es la función de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, su relacionamiento con más de ciento cincuenta organizaciones de personas con discapacidad y el intentar fortalecer el desarrollo de este movimiento asociativo a personas con discapacidad.

En los últimos meses, ha desarrollado una línea de acción que tiende a fortalecer a dieciocho Comisiones Honorarias Departamentales, que nos reclaman constantemente por lo menos alguna papelería para poder funcionar. Por supuesto que del Fondo ni hablamos, pero también sería muy bueno que pudiéramos trasladarles alguna partida para que estas Comisiones puedan funcionar verdaderamente.

Las Comisiones departamentales están creadas por la misma Ley, la Nº 16.095. En estos meses, nuestra línea de acción apunta a que funcionen muy intensamente. Estamos pidiendo a los distintos organismos públicos que la integran que destinen allí delegados de sus departamentos. Hoy podemos decir que de estas dieciocho Comisiones del interior, diecisiete ya están en funciones por primera vez en sus 16 años de historia. Reitero que, en muy pocos días, vamos a tenerlas a todas funcionando.

Como decía al principio, todas estas actividades se desarrollan con $ 600.000 anuales que, prácticamente, nos sumergen en una situación absolutamente deficitaria a los muy pocos meses de comenzar el año.

Me gustaría que la doctora Rosario Lagarmilla planteara la propuesta que venimos vislumbrando como solución para salir de esta situación de crisis que afecta a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado y que se extenderá durante 2006.

Muchas gracias.

SEÑORA LAGARMILLA.- Como representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante la Comisión y habiendo trabajado, además, desde los años noventa en dicho Ministerio con relación al tema de la discapacidad, quiero decir que la única forma de que nuestro país tenga una política de Estado a este respecto es a través de la participación de todos los organismos públicos y de las instituciones privadas representativas de las personas con discapacidad, nucleados en la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

Si ustedes acuden a la Ley Nº 16.095, que es la que crea un sistema de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, van a ver que todo el sistema reposa, en definitiva, en esta Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

Creo que con el correr del tiempo se ha desvirtuado totalmente la función de esta Comisión Nacional Honoraria y nosotros pensamos, desde los distintos ámbitos públicos en los que participamos, que es imprescindible dotar a la Comisión de aquellos instrumentos que permitan realmente cumplir con todos los cometidos que le asigna la Ley Nº 16.095 en sus artículos 11 y siguientes.

En ese sentido, obviamente, el Presupuesto que se nos asigna es exactamente igual o inferior al de muchas instituciones privadas; no podemos hacer absolutamente nada con ese escaso presupuesto.

Por otra parte, había un artículo en una ley anterior que, a mi juicio, jamás fue derogado -me refiero al artículo 230 de la Ley Nº 16.462- que establecía específicamente para la Comisión Nacional Honoraria una partida anual destinada a gastos de

funcionamiento e inversiones. Este artículo, como dije, jamás fue derogado, pero nunca se cumplió. Entonces estamos en esta situación de quedarnos con una partida absolutamente pequeña para todos los cometidos que tiene la Comisión.

Simplemente, lo que se debería hacer es cumplir con este artículo.

Tal como figuraba en el primer proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento, cabía la posibilidad de una asignación a la Comisión de una suma superior a la que tenemos actualmente con la nueva redacción de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, lo que hemos sufrido es una merma en los ingresos, y estaríamos proponiendo un texto complementario, un artículo adicional, que iría a continuación del que dispone la asignación de las partidas -ya que esto fue modificado en la Cámara de Representantes- en donde se establecería que queda vigente el artículo 230 de la Ley Nº 16.462, que fijaba una asignación de U$S 60.000 como partida anual para gastos de inversión y funcionamiento. Esto no lo dice el artículo actual, en donde simplemente se fija una partida sin el destino específico que tenía en el artículo 230 de la Ley Nº 16.462.

Nuestra propuesta quedaría redactada de la siguiente manera: "La partida asignada a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado establecida en el artículo anterior será complementaria de la dispuesta por el artículo 230 de la Ley Nº 16.462, destinada a gastos de funcionamiento e inversión".

Entonces, lo que nosotros hacemos -ya que, como dije, esto fue modificado en la Cámara de Representantes- es tratar de preservar los ingresos que tenía y que tiene la Comisión -porque esta partida no fue derogada sino que, simplemente, no se distribuía- haciendo que se cumpla efectivamente lo que quiso el Legislador en su momento que es, precisamente, desde tener el local hasta el adecuado funcionamiento de todas las comisiones departamentales. Digo esto porque aquí no se ha hablado de que las personas con discapacidad son los grandes excluidos de esta sociedad, y más la gente del interior del país.

Por lo tanto, les haríamos llegar el texto y termino por aquí porque sé que ayer tuvieron un día duro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿De qué año es la ley a la que se ha hecho referencia?

SEÑORA LAGARMILLA.- Es la Ley de Rendición de Cuentas del año 1992.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y se llegó a cumplir?

SEÑORA LAGARMILLA.- Sí, se cumplió hasta el año 2002, pero después ya no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Les agradecemos su presencia y les pedimos que nos dejen el artículo aditivo.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Turismo)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda recibe a continuación a los funcionarios del Ministerio de Turismo, quienes han solicitado esta audiencia a los efectos de plantearnos sus preocupaciones respecto al Presupuesto que está a consideración de la Comisión.

Debo informarles que, dada la extensa lista de audiencias que han sido solicitadas y otorgadas, tenemos un tiempo limitado. Disponen ustedes de quince minutos, que les pedimos aprovechen para hacer una breve presentación de vuestras inquietudes y permitir que, dentro de ese plazo, algún señor Senador pueda pedir alguna aclaración que luego habrá de ser respondida.

SEÑOR MALERBA.- Ante todo, agradecemos a esta Subcomisión por atendernos.

La Asociación de Funcionarios del Ministerio de Turismo tiene una preocupación importante en relación con este Presupuesto. Como filial de COFE y como reivindicación nuestra, planteamos la posibilidad de poder participar en el Presupuesto, cosa que no se logró, pero realmente considerábamos que podíamos hacer algunos aportes.

Dada la importancia que tiene el sector, a nuestro juicio deben instrumentarse políticas de Estado, que trasciendan a los gobiernos de turno.

Por todas estas razones, entendemos que nuestro trabajo debe jerarquizarse. En tal sentido, planteamos al señor Ministro una vieja aspiración de los funcionarios, que es la de lograr un porcentaje del Fondo de Fomento del Turismo. Sobre el particular, hemos entregado un "dossier" a la Secretaría de la Comisión, pero también queremos hacer llegar uno para cada Bancada, a fin de que sepan cuál es nuestro planteo. En principio, aspirábamos a un 20% de esa partida de un fondo de libre disponibilidad, que suponía la modificación del artículo 18 de la Ley Nº 14.335. Eso no lo pudimos lograr en la negociación que tuvimos con el Ministro, aunque sí acordamos que, en el borrador que se elevara al Ministerio de Economía y Finanzas, se planteara la modificación del referido artículo 18 y la asignación de una partida de $ 2:500.000 anuales, a distribuirse entre todos los funcionarios, con lo cual cada uno recibiría, $ 1.000. Como tenemos una serie de desigualdades a nivel del Ministerio -porque hay funcionarios que han venido de PLUNA, de Subsistencias, etcétera- pensábamos establecer franjas a fin de atender los salarios más bajos. Esta propuesta fue rechazada por el Ministerio de Economía y Finanzas, motivo por el cual venimos hoy a plantear esta posibilidad ya que, además, no genera ningún tipo de gasto para el Estado porque está dentro de los fondos de libre disponibilidad, que es dinero que se utiliza para la promoción y el fomento del turismo. Incluso, cabe destacar que mantuvimos conversaciones con la Cámara Hotelera, que había sido uno de los escollos que se presentaron en presupuestos anteriores. Sin embargo, en este caso, el señor Amestoy nos transmitió su punto de vista favorable porque entiende que no representa una cifra muy importante y que servirá para jerarquizar la labor de los funcionarios que, en definitiva, desempeñan un rol de promoción y fomento del turismo.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera que se aclarara de qué monto se está hablando porque eso nos permitiría entender mejor el planteo.

SEÑOR MALERBA.- Son $ 2:500.000 que, divididos entre los 150 funcionarios que tiene el Ministerio, darían $ 1.000 para cada uno.

En el "dossier" que entregamos a la Comisión figuran algunos datos como, por ejemplo, los salarios de los funcionarios del Ministerio, tanto los contratados como los presupuestados -exceptuando las pasantías y los contratos zafrales, que son pocos pero que existen- y también cifras sobre lo que entra al país, en divisas, por concepto de turismo.

Por otro lado, queremos hacer algunas puntualizaciones ya que generalmente se dice que los funcionarios no trabajamos. El Ministerio de Turismo es un Ministerio chico que, a partir de marzo de este año, se integró con el Ministerio de Deportes; y con relación a la actividad que desempeñamos, vamos a entregar a los señores Senadores un anuario, que es un trabajo muy importante realizado durante todo el año por un grupo de funcionarios del área estadística del Ministerio. Dicho trabajo tiene muy buenas referencias y en él se incluyen conceptos relevantes en cuanto a lo que entra y sale del país por el turismo. Justamente, en una de las modificaciones que se presentaron para el presupuesto del Ministerio, se plantean cambios en el articulado referidos a la forma de financiación de este tipo de trabajos que, reitero, hacen los propios funcionarios de la Cartera. Queremos resaltar este aspecto porque, además de los funcionarios que hacen esta tarea, hay otros que cumplen funciones igualmente importantes. Dentro del Presupuesto no se planteó lo atinente al personal. La Unidad Ejecutora 001 comprende a 150 funcionarios de los que, actualmente, 29 estarían en condiciones de acogerse a un retiro incentivado. Sin embargo, en todos estos años no hubo una formación o capacitación adecuada para este grupo de trabajadores. Por eso estamos planteando ahora la posibilidad de negociar los contratos de compañeros que están en situación irregular, ya que no hubo solicitud de personal en este Presupuesto que se envió al Ministerio de Economía y Finanzas.

Con el señor Ministro Lescano hemos acordado este borrador donde se plantea esta partida de $ 2:500.000 que, a pesar de no ser lo que nosotros queríamos en un principio, es una forma de abrir el tema. Debemos tener en cuenta que el 76% de los funcionarios del Ministerio tienen un nivel salarial inferior a los $ 8.000, tal como surge de los datos que hemos incluido en el "dossier" que trajimos a la Comisión. Sabemos que hay una realidad muy difícil en todo el funcionariado del Estado y no estamos diciendo que seamos los peores, pero sí que nos encontramos entre los sueldos más sumergidos. A pesar de no ser los más afectados, reitero, tenemos salarios insuficientes e, inclusive, en nuestro propio Inciso los compañeros del área de Deportes están en una situación peor que la nuestra.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiero hacer una precisión respecto a la cantidad total de funcionarios del Ministerio y a si esta partida sería para la totalidad del mismo o sólo para el área de Turismo.

SEÑOR MALERBA.- Somos un total de 147 funcionarios en la Unidad Ejecutora 001 -la Unidad Ejecutora 002 es Deportes- y nuestra vieja aspiración con respecto a esa partida refiere solamente a los trabajadores de Turismo. A partir de marzo se nos presenta esta situación de fusión de los Ministerios y los funcionarios del área de Deportes, entre docentes y administrativos, son cerca de 1.200. La propuesta, reitero, es para la Unidad Ejecutora 001. Estos fondos de libre disponibilidad para el fomento del turismo son sólo para el Ministerio de Turismo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Hice esa pregunta porque me dio la impresión de que se hablaba de medio Ministerio, dado que ahora es uno solo, es decir, el Ministerio de Turismo y Deporte, por lo que quería hacer esa precisión.

SEÑOR MALERBA.- Nos vamos a tener que acostumbrar a la fusión porque ahora se complica la situación, ya que antes éramos sólo Ministerio de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo concreto es que, para un Ministerio que es uno sólo y que tiene aproximadamente 1.300 funcionarios en total, entre las Unidades Ejecutoras 001 y 002, lo que ustedes están solicitando es una partida para atender la situación de 147 trabajadores del ex Ministerio de Turismo, de esos 1.300.

SEÑOR MALERBA.- Así es, señor Presidente.

Por otra parte, es de hacer notar que los compañeros del Ministerio de Turismo tienen dos sindicatos: uno, está relacionado con la parte administrativa y el otro, con la parte docente. Es por esta razón que a nosotros se nos dificulta mucho funcionar en forma coordinada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Imagino que las organizaciones sindicales todavía no están adaptadas a la nueva realidad del Ministerio; y es lógico que así sea.

SEÑOR SERETTI.- Quiero aclarar por qué recurrimos al Fondo de Fomento de Turismo.

Dicho Fondo se nutre, básicamente, de los ingresos de los casinos. Este es un rubro que, año a año, tiene diferentes montos -porque depende de los juegos que allí se dan- que oscilan entre $ 60:000.000 y $ 80:000.000 anuales. Nuestra solicitud es que de esa cantidad que se puede llegar a recaudar se destine la suma de $ 2:500.000 -lo cual no llega al 3% del Fondo total- para atender esta situación. Dado que reconocemos las distintas problemáticas que tiene el Gobierno, queremos aclarar que lo que estamos planteando no genera gasto alguno para el Estado. De lo que se trata es que de un rubro ya existente se destine un pequeño porcentaje para la Unidad Ejecutora correspondiente al Ministerio de Turismo y Deporte.

Por lo demás, vamos a hacer entrega de un material que dejaremos a disposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia en este ámbito.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte)

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios Registrales del Uruguay)

-La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado tiene el gusto de recibir a la Asociación de Funcionarios Registrales del Uruguay, quienes han concurrido a plantear su preocupación respecto al tema que estamos discutiendo. Como seguramente ya les han informado del tiempo del que disponen para realizar su exposición, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR COCARO.- Quiero agradecer especialmente que nos hayan dado la oportunidad de expresarnos aquí, pues no ocurrió lo mismo cuando este proyecto de ley de Presupuesto estuvo a estudio de la Cámara de Representantes. Asimismo, agradecemos

infinitamente a los señores Legisladores que nos han ido recibiendo en forma separada a efectos de realizar nuestro planteamiento.

El planteamiento nuestro es muy breve y no queremos quitarle el tiempo a los señores Senadores.

En principio, queremos puntualizar que estamos en un preconflicto con la Dirección General de Registros por un artículo específico que figura en la ley presupuestal. Dicha disposición habla sobre nuevos productos y subproductos y el destino que se le dará a lo recaudado con esta nueva tecnología.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido disculpas a nuestros visitantes, pero quisiera saber si estamos hablando del artículo 239.

SEÑOR COCARO.- Sí, señor Presidente. Hemos estado conversando con la Directora General de Registros y quiero destacar que ella nos ha recibido con las puertas abiertas -de más está decirlo- pero en el tratamiento del tema este artículo se ha ido desdibujando. Según lo expresa -y lo ha señalado en esta misma Comisión- el artículo salió de la Dirección General de Registros dirigido al Ministerio con una finalidad que queremos conservar: un 50% para la Dirección y un 50% para promoción social, tal como la disposición lo establece en su parte final. Actualmente, en el artículo no figura este 50%, sino que destina el 100% a la Dirección General. Nosotros queremos señalarle a los señores Senadores que la mejora de este artículo traería aparejado un mejor relacionamiento con la Dirección General, tal como lo hemos tenido hasta el momento. Evidentemente, si esta disposición se incorpora tal como fue votada en la Cámara de Representantes, podría en un futuro traer aparejado una serie de conflictos. Digo esto porque trae el vaciamiento de una norma legal anterior que, específicamente, cubriría esto. Me refiero a la Ley de Convenios.

SEÑORA BATISTA.- Se trata del artículo 300 de la Ley Nº 17.296.

SEÑOR COCARO.- Como consecuencia de estos convenios que están vigentes la Dirección General participa con un 50%, siendo el otro 50% para los funcionarios. Evidentemente que el vacío legal se da en los hechos, aunque no la deroga expresa ni tácitamente, pero en los hechos se va a dar porque la tecnología que usa la Dirección General de Registros es en base a la computación y ésta muy rápidamente se vuelve obsoleta. La información y el producto que obtiene el usuario tiene renovación constante. Evidentemente que los que hoy tienen firmados convenios con la Dirección General de Registros con una tecnología de dos, tres o cuatro años para atrás, ésta va a estar desactualizada. Y cuando nosotros tengamos productos nuevos, desarrollados con el propio esfuerzo de los funcionarios registrales, veremos que ese artículo será desplazado por este nuevo, por el que se otorga el 100%a la Dirección General, desestimulando al funcionario para conseguir logros y metas.

SEÑORA MICHELINI.- Quisiera saber a cuánto ascienden los fondos de esta partida y a cuántos funcionarios incluyen. En la Cámara de Representantes se le agregó un inciso final que señala que los fondos percibidos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada Dirección, los que destinará a gastos de funcionamiento e inversiones. Quizás ahí se pudiera buscar la forma de invertir también en el personal.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Ellos trajeron una redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no me equivoco, hay una redacción original que fue enviada en su momento a la Cámara de Representantes. En esta Cámara se le hizo una modificación al último inciso que es lo que en realidad les quita la posibilidad de participar en este Fondo. La propuesta que ustedes hacen es que este inciso que se agregó sea eliminado. ¿Ese es el planteamiento?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Si me permite, señor Presidente, el artículo establece que se podrá destinar hasta un 50% para la promoción social y técnica de sus recursos humanos y el resto para la Dirección General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un aditivo presentado.

SEÑORA BAUTISTA.- Es el que promocionamos nosotros.

Con respecto a la pregunta del señor Senador Michelini los funcionarios entendemos que teníamos una norma regulatoria anterior que podría estar suscrita dentro de lo que son productos y subproductos.

Luego, y en relación con la tarea específica que hace la Dirección General de Registros -que es la de registrar y dar a publicidad- el artículo sigue hablando sobre los certificados y documentos. Entendemos que también es problemática esta disposición, porque eso ya tiene una tasa. En realidad, se trataría de ser más eficientes de lo que somos. Igualmente, entendemos que hay que respetar aquel marco regulatorio que ya existía y en ese sentido pedimos el cambio. Aclaro que el 50% era también para gastos de inversión y funcionamiento en la DGR, de acuerdo con la Ley No. 17.296.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Cuántos funcionarios serían los que lo percibirían?

SEÑORA BAUTISTA.- Todos, es decir, 545 personas.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Cuánto es el monto?

SEÑORA BAUTISTA.- Trimestralmente recibimos "Lunchon Tickets", que pasados a pesos serían $ 500 mensuales y, por lo tanto, $ 3:500.000 al año; lo otro queda para la DGR, en igual porción.

SEÑOR COCARO.- Quiero acotar que originalmente no advertimos que este artículo entraba en colisión con la redacción de la disposición relativa a convenios. En un primer momento pensamos en la derogación de este artículo; pero, en realidad, no nos oponemos a que sea derogado o a que se le haga el aditamento. Creo que la Dirección General de Registros actualmente tiene un marco legal amplio, por lo que incluir un artículo de estos en el Presupuesto Nacional no va a cambiar su situación. Lo que sí ocasionaba cambios era el destino y por eso en este momento estamos en preconflicto. Lo relativo a si la DGR tiene o no marco legal, puede ser interpretativo; entonces, lo mejor sería mantenerlo y ponerle un aditamento. Repito que la agremiación de funcionarios no se opone a ninguna de las dos soluciones, pero sí a que salga tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios Registrales del Uruguay)

(Ingresan a Sala representantes del Colectivo Infancia)

-La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a los representantes del Colectivo Infancia, que nos habían pedido esta audiencia para referirse al Presupuesto que estamos considerando.

SEÑORA CUNEO.- Estoy representando al Colectivo Infancia, que está formado por las Redes de asociaciones civiles que atienden a la infancia en convenios con el INAU y con la Intendencia Municipal de Montevideo: Asociación Uruguaya de Educación Católica, ANONG, FIPEI, FIPAN y los Centros CAIF.

Nuestra preocupación es la continuidad que se les puede dar a las políticas estructurales de la infancia con el proyecto de ley de Presupuesto planteado. Nosotros atendemos a 58.000 niños, que representan un 93% de los niños que están bajo la órbita del INAU. En este proyecto de ley contamos con un 30% del total del Presupuesto de INAU destinado a los convenios de estas asociaciones con el INAU.

El presupuesto del Inciso 27 se ha aumentado con respecto al Presupuesto anterior y, en lo que hace al dinero para los convenios, se ha mantenido constante, y ello dificulta muchísimo pensar en sostener las políticas estructurales de la niñez.

Nosotros planteamos que a través de un Mensaje Complementario se puede mejorar esta situación, ya que de lo contrario se pone en riesgo la continuidad de las políticas. Hay muchos niños atendidos por el Plan CAIF que no reciben partidas del INAU, o sea que se paga solo por dos tercios de los niños atendidos, quedando un tercio sin cobertura. Es por ello que los hogares están en una situación de riesgo ya que perciben un ingreso que no alcanza para sostener los proyectos y para cumplir sus objetivos. Eso ha implicado el cierre de cinco hogares en el último período.

Hemos conversado con la Ministra de Desarrollo Social y se procuró encontrar una solución en el presupuesto, pero después se nos comunicó que eso no era posible.

Asimismo, concurrimos a la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes y solo nos resta acudir a los señores Senadores para tratar de mejorar esta situación. Si bien la emergencia es imprescindible para el desarrollo social, si no existe una política estructural que acompañe al desarrollo de la infancia, no va a haber futuro posible.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para pasar el planteo a términos concretos, quisiera saber si se plantea el aumento de alguna partida en particular dentro de lo que es el Presupuesto, o se trata de un pedido genérico.

SEÑORA CUNEO.- No, no es genérico; se hizo un documento que ya ha sido entregado a los señores Senadores, donde está incluido un proyecto de artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no recuerdo mal, en el Presupuesto ustedes están contemplados en lo que se llama Objeto 289 001 -que refiere a las asignaciones que reciben estas organizaciones- asignándosele un presupuesto para el año 2006 de $ 484:822.000.

SEÑORA CUNEO.- Eso se mantiene; se trata del mismo Presupuesto para el 2004, que se mantiene constante para el 2007 y crece en el 2008 pero como consecuencia de la inclusión de los niños que se atienden ahora por Infamilia, mediante préstamo del BID que caduca en ese momento. Es decir que el crecimiento del 2008 no es un crecimiento real respecto a las partidas por niño atendido. Si analizamos tanto los gastos de funcionamiento como los gastos de retribuciones, vemos que hay un crecimiento significativo que no se ve reflejado en el crecimiento del dinero destinado a los convenios. Repito que el 93% de los niños que atiende el INAU están cubiertos con el 30% del presupuesto de dicho Organismo. Nuestra idea no es, para nada, debilitar ni cuestionar el funcionamiento del INAU; al contrario, pensamos que somos socios en esto pero es inviable sostener porcentualmente esta cantidad de niños con este magro presupuesto y, además, con la distribución que se hace del mismo, que está congelada con respecto a la ejecución 2004.

SEÑOR MICHELINI.- Según la información que poseo, el Ministerio de Economía y Finanzas y el INAU cerraron los números tal cual están. Creo que lo que nos plantean los visitantes es que, sobre todo en el correr del quinquenio, año tras año, las insuficiencias del Presupuesto empezarán a hacer una brecha adicional no querida. No sé cómo será el tratamiento, pero parecería lógico que luego en las comisiones especializadas, sobre todo en la Cámara de Representantes, en la Comisión de Promoción Desarrollo Social, pero también en el Senado, donde también hay una comisión que tiene que ver con este tema -incluso en este momento están presentes Senadoras integrantes de la misma- se pueda empezar a estudiar este asunto. Si no hubiera solución en este Presupuesto, podría buscarse la misma en la próxima Rendición de Cuentas. Incluso, creo que aquí podría funcionar algún artículo del Presupuesto que permite transponer rubros entre Incisos; esto podría hacerse si hubiera voluntad, con un estudio previo, a los efectos naturalmente de atender la infancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si interpreto bien, lo que nos están planteando es que en el presupuesto del INAU, que se logró en acuerdo con el Poder Ejecutivo y también con sus funcionarios, se han contemplado las actividades que este organismo brinda en forma directa y, paralelamente, se han postergado las que no atiende directamente, sino a través de estas organizaciones. Dicho de otra manera: pueden llegar a ser víctimas de un acuerdo; creo que es el planteo que han hecho pero, de otra manera.

En definitiva, entiendo que lo que nos están planteando es que estas instituciones, que atienden el 70% de los niños que están bajo la órbita del INAU, tienen una asignación de recursos escasa en relación a lo que atiende directamente este órgano y las funciones que tiene que cumplir. Con estas expresiones no estoy adelantando posición, sino que estoy planteando lo que se conversó en una reunión mantenida a nivel de la Bancada de nuestro sector. ¿Es así?

SEÑOR RODRIGUEZ.- Quizá sea necesario precisar algunos elementos que tienen que ver, en principio, con el perfil y la población que las organizaciones de Colectivo Infancia trabajan. En números redondos, el Colectivo Infancia atiende a 60.000 niños en situación de extrema pobreza. Para atender a esta población, se dispone del 30% del presupuesto de funcionamiento del INAU.

Esto implica la atención del 93% de los niños que están dentro del sistema INAU. O sea que el 93% de atención tiene un costo del 30% del rubro funcionamiento del INAU. El otro 7%, tiene un costo de un 70% del rubro mencionado.

De estos 60.000 niños que el Colectivo Infancia está atendiendo, el INAU solamente hace una transferencia para 40.000. Los otros 20.000 niños los estamos atendiendo a través de esfuerzos institucionales voluntarios porque, de alguna manera, la situación que se venía profundizando en los últimos años y que en el 2002 tiene un nivel de profundización mayor, hace que estos niños estén en una situación de extrema pobreza.

Nosotros reconocemos en el planteo del presupuesto, un fuerte y claro interés -desde las políticas sociales del Estado- para lograr una mayor presencia en la atención directa de las distintas situaciones. Reconocemos que en el Presupuesto Nacional hay un esfuerzo en el área de las políticas sociales, lo cual acompañamos. Lo que sucede es que todo ese esfuerzo está dispuesto en el sector del sistema formal, tanto de la salud, como de educación primaria, secundaria y UTU. Ahora bien, los 60.000 niños que el Colectivo Infancia atiende hoy, están bastante al margen del sistema formal. Por lo tanto, para que estos 60.000 niños y otros -que están en la misma situación pero que no podemos llegar a ellos- tengan la posibilidad, al corto o mediano plazo, de beneficiarse del esfuerzo que hay en el Presupuesto Nacional, fortaleciendo el sistema formal de educación y salud, es necesario acompañarlos para revertir el nivel de carencia que hoy tienen. De todas maneras, estos niños no acceden a un sistema fortalecido de educación, de salud y de políticas sociales.

En consecuencia, es necesario fortalecer la atención de los niños que están quedando fuera del sistema porque podemos llegar a tener, en pocos años, un sistema educativo fortalecido, con 120.000 niños por fuera de él.

Lo que queremos expresar a los señores Senadores es que estamos articulando nuestra estrategia de intervención en esa población que hoy está al margen y que puede seguir en esa situación si el INAU no paga por los 60.000 niños que estamos atendiendo y mantiene el pago por los 40.000.

SEÑORA PERCOVICH.- Considero que ese es el tema central. En este momento eso no implica un costo pero sí variaría la calidad de la atención de los niños que se encuentran bajo este convenio que tiene el INAU. En ese sentido, hay una redacción sustitutiva que hemos venido discutiendo con el INAU y con el Ministerio de Desarrollo Social que intenta volver a la ley original. Esta es una vieja aspiración de las organizaciones civiles que atienden niños y considero que es un elemento que se puede introducir. Lo que hay es un compromiso del Ministerio de Desarrollo Social y del INAU para que en la próxima Rendición de Cuentas se modifiquen, en base a los estudios que se están haciendo, los montos para brindar la atención a que se aspira y que es una prioridad en relación con la lucha contra la pobreza y un plan de atención a la niñez y la adolescencia. En este sentido ya comenzaron las evaluaciones -que terminan a mediados del año que viene- sobre todas las asociaciones civiles que atienden CAIF.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para que quede claro, la propuesta de ustedes es la que modifica el sistema de reintegros establecido en el artículo 230 de la Ley Nº 15.913 y sus modificativas.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Por último, quisiera aclarar que la fórmula que refiere al pago por el cien por ciento de los niños atendidos mejoraría sustancialmente la situación. De todas formas, se está dejando afuera a un número importante de niños -aproximadamente 1.600- que son los que se atienden en hogares a tiempo completo, algunos de los cuales, tal como se ha planteado, ya se han cerrado. En ese caso, ya cobran por el cien por ciento pero eso significa, promedialmente, $ 3.000 por niño por mes, para una atención total que incluye alimentación, vivienda, escolaridad y en muchos casos ayuda médica, terapia, etcétera. Quiere decir que aun resolviendo el tema del pago por el cien por ciento de gran parte de los convenios, el tema de los hogares merece un tratamiento específico porque esta fórmula no estaría resolviendo la grave situación que están atravesando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los representantes del Colectivo Infancia por la exposición que han realizado.

(Se retiran de Sala los representantes del Colectivo Infancia.)

(Ingresan a Sala los integrantes de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay - AFUSEU)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores recibe a los integrantes de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior que habían pedido audiencia para referirse al Presupuesto quinquenal 2005-2009 que está a consideración.

SEÑOR JURE.- Soy funcionario del Servicio Exterior con el rango de Ministro Consejero y aquí estoy como Presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior. Me acompañan el Vicepresidente de AFUSEU -ese es el nombre de nuestra Asociación- doctor Hugo Cayrus; el Secretario de la Asociación, Embajador Juan José Arteaga; el Prosecretario, Consejero Luis Bermúdez; y la Secretaria Ejecutiva de la Asociación, la señora Daniela Suárez.

Antes que nada, les agradecemos que nos hayan recibido. Realmente es con gran preocupación que pedimos esta audiencia por los motivos que pasamos a detallar.

Comprendemos que en todos los sectores políticos que integran la Legislatura presente haya una preocupación genuina que reconocemos y hacemos nuestra por la profesionalización del Servicio Exterior. Esa misma preocupación fue la que inspiró la creación de AFUSEU. En el año 1984 impulsamos que el ingreso al Servicio Exterior en todos los casos fuera por el grado más bajo -que es el de Secretario de Tercera- y por concurso. A lo largo de más de 20 años hemos luchado para que se profundizara esa profesionalización.

¿Qué quiere decir profesionalización para nuestro Servicio y los Servicios Exteriores a nivel internacional? Justamente, significa que el ingreso sea por el grado más bajo -que a nivel internacional siempre es como Secretario de Tercera- y el ascenso grado por grado hasta llegar a los cargos de mayor responsabilidad, que son los de Embajadores y Ministros.

Pasando ahora a considerar nuestra realidad, de acuerdo al Derecho Positivo, como ustedes saben tenemos una estructura que prevé el nombramiento de embajadores y Ministros de particular confianza, por parte del Poder Ejecutivo. También, el Estatuto del Servicio Exterior, que es la Ley Nº 14.206, prevé que los funcionarios de carrera, es decir, aquellos que ingresaron por el rango más bajo, puedan llegar al rango de embajador. Desde hace varios años tenemos la exigencia de concursar para los ascensos grado a

grado, hasta llegar al cargo de Ministro Consejero. Esto es importante y queremos que se comprenda que hay una cierta arquitectura y coordinación entre lo que podemos hacer dentro del Servicio Exterior -me refiero a los ascensos por concurso hasta el grado de Ministro Consejero- y lo que puede hacer la Administración, el Poder Ejecutivo, que tiene la facultad de nombrar embajadores y Ministros de particular confianza.

En lo que tiene que ver con el proyecto de ley de Presupuesto, debemos señalar nuestra preocupación con respecto a tres aspectos fundamentales.

En principio, el tratamiento del Inciso 06 en este Proyecto de Ley contiene, sobre todo y fundamentalmente, normas estatutarias que refieren a cómo se nombran, designan o ascienden los funcionarios del Servicio Exterior. Obviamente, no es necesario recordar en este recinto que hay un artículo en la Constitución de la República, el Artículo 59, que prevé que el Estatuto diplomático, al igual que el de los militares y de los policías, debe ser objeto de una ley especial. Esto fue establecido a partir de varias reformas constitucionales y se determinó en forma definitiva, a partir de la Constitución de 1966. Entonces, pedimos -y lo hemos planteado a nivel de la Administración- que se tenga en cuenta que hace veinte años que mantenemos una lucha para que la gente que ingresa al Servicio Exterior por el grado más bajo -la que se capacita, hace sus cursos en la Universidad, en la escuela diplomática y sale al exterior, no como embajador sino apoyando a una Embajada y representando al país en el grado que le corresponde- tenga la oportunidad de contar con un Estatuto, de acuerdo a la ley especial que prevé el Artículo 59 de la Constitución. Esa es nuestra preocupación esencial, ya que no creemos que esto pueda hacerse en una ley de Presupuesto.

Otra de nuestras preocupaciones está vinculada con el hecho de que en este proyecto de ley, lamentablemente, no se prevé ningún tipo de disposición presupuestal para los funcionarios del Servicio Exterior. Antes que nada, queremos recalcar que como funcionarios que estamos al servicio del país, entendemos -al igual que los demás- las circunstancias difíciles por las que atraviesa nuestra República desde hace años y las dificultades salariales que tenemos todos los uruguayos. Sin embargo, quisiéramos destacar que el Servicio Exterior, el Escalafón M del Ministerio de Relaciones Exteriores, es el único que no tiene, por ejemplo, la prima por rendimiento que perciben los escalafones administrativos y técnico profesional. ¿Cuál es la consecuencia de esto? Que los funcionarios del Servicio Exterior, los diplomáticos, que son la columna vertebral del Ministerio de Relaciones Exteriores se ven enfrentados a tener niveles de sueldos menores que los otros escalafones que componen el Inciso.

Esta situación tiene que ver con una realidad. Vamos a dejar a la Comisión nuestras escalas de sueldos en Montevideo.

A continuación, si se nos permite, vamos a pasar al articulado para hacer dos referencias.

El artículo 150 es sintomático de lo que decíamos sobre el tratamiento, en una ley presupuestal, de una norma estatutaria. Allí se prevé el ascenso sólo para los funcionarios de carrera del Servicio Exterior -o sea, no incluye a los cargos de particular confianza- con una serie de requisitos que, por otra parte, siempre hemos defendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se refiere al artículo 150 del proyecto que tenemos a consideración, esto es, el que vino aprobado por la Cámara de Representantes?

SEÑOR JURE.- No sé si cambió al llegar al Senado, pero comienza diciendo "Sustitúyese el artículo 17".

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el artículo 151.

SEÑOR JURE.- Sabíamos que había cambiado.

Como se verá, ese artículo refiere al nombramiento de Jefes de Misión. Desde 1984, en el seno de la Asociación siempre hemos defendido la exigencia de los títulos universitarios para los funcionarios que ingresan al Servicio Exterior de la Cancillería y para evitar su politización, que tanto mal hace en todo el mundo, hemos impulsado los ascensos por concurso. No está de más decir aquí que, como Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay, estamos en contacto con similares de todo el mundo. Reconocemos que los funcionarios diplomáticos de carrera tienen a nivel internacional un prestigio y un reconocimiento entre sus pares que debe ser aceptado como parte de lo que es la tarea diplomática y la función del Servicio Exterior.

¿Qué ocurre con el artículo 151? Que así como establece algunos requisitos que siempre hemos defendido, también incluye diez excepciones. Lamentablemente, cabe decir, de una forma llana, que podemos llegar a borrar con el codo lo que escribimos con la mano. Se exigen ciertos requisitos y se da a la Administración diez posibilidades de excepción. Recordemos que la Administración ya tiene la posibilidad de nombrar veinte Jefes de Misión de particular confianza. En este momento, el Uruguay tiene cuarenta y dos jefaturas de misión. Es un país que, por sus dimensiones y posibilidades económicas, tiene una representación acotada a nivel internacional. De esas cuarenta y dos jefaturas de misión, veinte pueden ser ocupadas -de acuerdo con un reciente Decreto- por funcionarios de particular confianza.

Si a ello le agregamos que, de acuerdo con este artículo 151, diez Jefes de Misión pueden ser seleccionados por la Administración sin cumplir otro requisito, tenemos una discrecionalidad que realmente creemos no es la intención de la Administración ni la de esta Legislatura. Confiamos y creemos que hay un interés generalizado porque sean los mejores funcionarios los que accedan a las funciones de mayor responsabilidad, pero esta no es una solución. Por ese motivo, pedimos que este artículo sea revisado y eliminado.

SEÑOR NICOLINI.- Pido disculpas por la interrupción, pero quiero hacer una consulta para entender bien la propuesta. Si no me equivoco, ustedes no se oponen a la profesionalización que se procura con este artículo, según el cual, para tener el cargo de Embajador, se debe acreditar un título terciario. La oposición concreta de ustedes es a esta excepción de diez casos.

Por mi parte, tengo una interpretación totalmente distinta. Es decir, si fuera así lo entendería, pero veo esto como una etapa de transición en la cual el Servicio Exterior se va a acomodando y permitiendo que aquellos que pueden acceder al cargo de Embajador, pero que no disponen de un título universitario -como aquí se decía- vayan acompasando ese período. Esto sin prescindir de aquellos que tienen una carrera muy buena, con cuya actividad se puede contar. Entonces, en este sentido no veo esto como algo discrecional sino, precisamente, como un período de transición.

Concretamente, quisiera que se dijera si ustedes se oponen a esta excepcionalidad -digámoslo así- en los diez casos.

SEÑOR JURE.- Efectivamente. Creemos -como el señor Senador bien lo ha señalado- que hay casos que provienen de una situación actual en la cual hay excelentes jefes de misión que, por ejemplo, no tienen título universitario porque ello no es una exigencia actual. Precisamente, en AFUSEU hemos bregado para exigir ese título en el caso del ingreso al Escalafón M y esperamos que eso se concrete en algún momento.

Lo que sucede es que, al no haber otro requisito más que las excepciones, éstas quedan en manos de la Administración. A esto debemos agregar, además, que en este artículo se incorpora otro rango del Escalafón, que es el de Consejero, para seleccionar Jefes de Misión. Hasta ahora -tal como lo explicábamos al principio- el Poder Ejecutivo seleccionaba Embajadores y Ministros, mientras que nosotros podemos ascender por concurso al grado de Ministro Consejero. Aquí se agrega también el grado de Consejero para seleccionar Jefes de Misión. Se nos ha explicado que esto es para dar una mayor posibilidad de opción a la Administración. Sin embargo, queremos que se asegure que esa mayor posibilidad de opción sea para que asciendan y accedan a los cargos de Embajadores o, eventualmente, de Ministros, los mejores. Y el hecho de que se trate de excepciones en manos del Poder Ejecutivo puede, en esta Administración o en la que le siga, incorporar un criterio de discrecionalidad al que nos oponemos.

Entonces, pedimos que esta disposición -tal como está previsto en el artículo 59 de la Constitución de la República- sea discutida conjuntamente con todo el Estatuto del Servicio Exterior. No podemos incorporar un artículo aislado de dicho Estatuto en una Ley de Presupuesto, pues esto forma parte de toda una arquitectura, por decirlo así.

Así pues, pedimos la comprensión de los señores Senadores para que se entienda que los funcionarios estamos honestamente dispuestos a discutir sobre las necesidades puntuales que pueda tener la Administración, pero también vamos a defender esta profesionalización del Servicio Exterior que nos ha llevado muchos años lograr.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si he entendido bien, actualmente pueden salir como Jefes de Misión funcionarios del Servicio Exterior que no reúnan los requisitos que a partir de ahora se exigen. Por lo tanto, que se establezcan estos requisitos, que coinciden con vuestro pensamiento, está bien. Sin embargo, se permite una excepción; dicho de otra manera, si hasta hoy todos podían salir, no sucederá lo mismo a partir de la aprobación de este artículo, ya que no todos podrán hacerlo, sino sólo algunos, que serían diez.

Desde este punto de vista, aparece como una mejoría en la situación en el marco de un proceso de transición. Digo esto porque antes podían salir todos, aunque ninguno tuviera carrera, y ahora se exige la carrera para poder salir y se establece una excepcionalidad, que es la que ustedes cuestionan.

Pero comparando lo que teníamos con lo que tenemos, ¿esto puede entenderse como un avance?

SEÑOR CAYRUS.- Quiero hacer una observación, que es la siguiente.

Actualmente tenemos unas 42 misiones o jefaturas de misión. Por la disposición que habilitó al Poder Ejecutivo a designar hasta un límite máximo de 20 cargos de confianza, tenemos que de las 42 jefaturas, 20 podrían ser de confianza, es decir, no de carrera.

A su vez, de aprobarse este artículo 151, vemos que podrían existir, a su vez, diez excepciones más, con lo cual tendríamos que de 42 jefaturas de misión, en definitiva 30 estarían fuera de los requisitos.

Al respecto, nosotros queremos trasmitir nuestra opinión muy objetivamente. Lo decimos desde el punto de vista de la profesionalización y teniendo en cuenta la opinión de colegas que también han pasado por la Universidad, que tienen el título correspondiente, que ingresaron y ascendieron por concurso de oposición y méritos y que, en definitiva, han hecho de esto una opción de vida.

Me refiero a que, de aprobarse este artículo, lo que veríamos es que de las actuales 42 jefaturas de misión, 30 podrían estar por fuera de los funcionarios de carrera, con lo cual lo que desde nuestro punto de vista debería ser el principio -es decir, los requisitos para los funcionarios de carrera- pasaría a ser una excepción, porque los requisitos quizás podrían aplicarse solamente a doce de estas 42 jefaturas.

SEÑOR NUÑEZ.- La pregunta realizada por el señor Presidente, en uso de su prerrogativa, se adelantó a lo que pensaba consultar.

Quería hacer una reflexión al respecto. Aquí hay dos problemas, dos casos distintos. Uno de ellos tiene que ver con el nombramiento de hasta 20 funcionarios de particular confianza. En este sentido, el argumento que venimos escuchando es que si tenemos 42 misiones y 20 pueden ser ocupadas con cargos de particular confianza, las que no son ocupadas con estos cargos podrían llegar a ser, exclusivamente, 22.

Este razonamiento en la práctica no se da; es posible y matemáticamente hay chance -como dicen los comentaristas de fútbol- pero no es así. Nosotros no sólo tenemos los diplomáticos en misiones en el exterior, sino que también tenemos cargos diplomáticos dentro del Ministerio. Asimismo, los 20 posibles cargos de confianza no sólo van a ir a misiones en el exterior, sino que también van a estar en el Uruguay ejerciendo cargos dentro del Ministerio.

El segundo aspecto a considerar es que en la actualidad no están llenos los 16 cargos de particular confianza -no se trata de 20, sino de 16 cargos de particular confianza- y la mayoría de ellos están, con rango diplomático, en Montevideo, dentro de la estructura del Ministerio.

O sea que las posibilidades y las chances matemáticas son una cosa y la realidad es otra; esta posibilidad no se está utilizando según la facultad máxima que se le otorga al Ministro.

El otro problema es que la nueva redacción del artículo 17 es muy tajante, pasa de cero a todo, porque dice que a partir de la vigencia de esta ley, los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente cuando reúnan los dos requisitos: el ingreso por concurso y ser profesionales universitarios en el área.

Entonces, el problema es que hay un conjunto de funcionarios que hoy, dada la reglamentación, pueden ser designados en el Servicio Exterior y que cumplen correctamente su función pero, en virtud de esta redacción, tan tajante, a partir del 1º de enero de

2006 no van a poder continuar en esa situación. En tal sentido, habrá que ver si hay suficientes cargos de ese rango a nivel del Ministerio, como para cubrir todas las misiones. De repente, no son necesarios, pero entiendo que significa un castigo muy abrupto para quien ingresó al Ministerio de otra forma o no tiene título universitario. La otra posibilidad es que no haya, dentro del Ministerio, suficientes cargos como para nombrarlos. Por lo tanto, la excepcionalidad está en manos de la Administración -confiemos en que no será arbitraria- y sirve para solucionar los problemas que podríamos tener de acuerdo con la definición de este artículo, que establece que a partir del 1º de enero de 2006 nadie que no tenga esas dos cualidades podrá ejercer misiones en el exterior o cargos de embajador.

SEÑOR ARTEAGA.- La observación del señor Senador Núñez nos permite hacer alguna aclaración más y, al respecto, iremos marcando algunas cifras. Entre embajadores, ministros y ministros consejeros -que, de acuerdo con el estatuto actual, pueden ser jefes de misión- hay 97 cargos. Lógicamente, se reparten entre la Cancillería -Montevideo- y el exterior. En consecuencia, no parece haber una carencia de cargos como para incorporar a los consejeros; es un poco como pasar a general a los tenientes coroneles. Es claro que están a la mitad de la carrera.

Por otro lado, a través de un decreto de 2002 el Poder Ejecutivo se autolimitó a 10 cargos de particular confianza. Por su parte, el decreto de 2005 multiplica por dos esa cifra y son 20 los cargos de particular confianza. Efectivamente, como decía el señor Senador Núñez, no se han nombrado los 20 porque no hay tantos cargos vacantes y no se crearon otros nuevos. Hasta ahora se nombraron 15 y, por lo tanto, hasta el presente la Administración ya quitó 5 cargos a la carrera y los convirtió en cargos de particular confianza, por encima de los 10 preexistentes. Esto implica que, para llegar a 20, la Administración debe esperar que 5 embajadores o ministros se jubilen o mueran. Tengan en cuenta que son cargos que se eliminan del escalafón de ascenso de la carrera diplomática, para que la gente joven vaya progresando, y se convierten en cargos de particular confianza. Además, debo decir que de los 15 cargos, 4 están en funcionarios de Montevideo y 11 en el exterior. Dichos funcionarios, al ser nombrados ministros o embajadores, eventualmente pueden salir al exterior. No es la mayoría de los 15 cargos, sino que es menos de una tercera parte.

Quiero aclarar el porqué de nuestra preocupación, ya que se trata de cargos que se van eliminando del escalafón diplomático, es decir de la cadena de ascensos, y todavía hacen que tengamos que esperar cinco cargos más que no generarán cadena, sino que van a ir pasando a cargos de particular confianza. Por lo tanto, se creará una especie de "tapón", durante varios años, para el ascenso de los funcionarios. Es importante destacar que, si no hay vacantes, no hay ascensos y no es necesario hacer los concursos respectivos.

SEÑOR BARAIBAR.- Quisiera saber si dejaron algún memorándum con estos planteamientos.

SEÑOR JURE.- Vamos a dejar un memorándum a la Comisión. Además, queremos aprovechar un último minuto para llamar la atención sobre el artículo 144, que elimina cargos del Escalafón M que teníamos previsto recuperar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la información que nos han brindado

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Obreros de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado tiene el agrado de recibir a la delegación de obreros de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que solicitó audiencia para expresarse sobre el Presupuesto Quinquenal que está a discusión del Cuerpo.

Ya han sido advertidos del tiempo de que disponen y les damos la palabra para aprovecharlo al máximo.

SEÑOR CASALAS.- Agradecemos la posibilidad que nos brindan, de expresarnos en este ámbito.

Queremos explicar, aunque sea brevemente, cuál es nuestra categoría funcional. Somos obreros de la construcción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, como tales, trabajamos en la misma tarea que cualquier trabajador de la industria privada de la construcción. Nuestra intención es que, en esta etapa, se contemple una vieja aspiración de nuestro gremio en el sentido de incorporar el salario vacacional. Al respecto, brevemente, vamos a leer la exposición de motivos que hemos traído para que se comprendan las similitudes que tenemos con los trabajadores de la construcción y el porqué de nuestra solicitud.

Nosotros realizamos la misma tarea que los trabajadores de la construcción. Estamos comprendidos en el régimen de DISSE de la industria privada -algo que en el Estado es atípico-; los trabajadores eventuales de esta Dirección están amparados por el Seguro de Paro -al igual que la industria privada- y no tenemos carrera funcional, lo que hace que durante muchos años mantengamos el mismo cargo y grado. Tal como sucede en la actividad privada, tomamos la licencia anual en el mismo período que lo hacen los funcionarios de la construcción. A nivel del Ministerio no existe presupuestación de tipo alguno para nosotros, ya que somos contratados por inversiones. Dado que somos trabajadores jornaleros recibimos un tratamiento distinto al que tienen los mensuales porque, por ejemplo, si tenemos faltas al trabajo, no tenemos derecho a canjear esos días por licencia. Estamos regulados por una evaluación de tareas que toma como base la que existe en la actividad privada. También somos sancionados por bajo rendimiento con parámetros de productividad y rendimiento en la actividad privada y cobramos -como ocurre en la actividad privada- complemento por altura -cuando trabajamos en ella- y desgaste de herramientas, porque ponemos las nuestras de uso personal al servicio del trabajo.

A continuación, pasamos a la otra parte de nuestra exposición que es la reivindicación del Salario Vacacional y el porqué lo venimos a plantear. En virtud de que sabemos cuál es la situación del país, no venimos a solicitar que se agreguen costos al Presupuesto Nacional, porque esta erogación se cubriría con los montos por inversiones que tienen destinados los distintos organismos para los cuales trabajamos. Quiere decir, entonces, que esto no le estaría generando al Estado un mayor costo.

Actualmente -y en momentos en los que nosotros nos encontramos en este ámbito- nuestros compañeros están reparando la Rambla de Piriápolis a raíz del temporal del 23 de agosto y, simultáneamente, están conviviendo con trabajadores de la industria privada, quienes también se encuentran trabajando allí. Por ejemplo, cuando la patronal de trabajadores de la actividad privada elabora el presupuesto para cualquier obra le agrega el salario vacacional y se lo cobra al Estado. Entonces, ahí hay trabajadores

que realizan la misma tarea; algunos, como los de la actividad privada, tienen el beneficio del salario vacacional y otros, como nosotros, no lo tenemos.

Quiero decir que con ello no se estaría generando algún tipo de antecedente, porque el mismo ya está generado. En la Administración Central hay sectores que cobran salario vacacional, justamente, por la similitud de tareas que realizan con el resto de la actividad privada.

Pensamos que esta sería una situación de justicia porque, si seguimos la línea de lo expresado reiteradamente por los representantes del Poder Ejecutivo, de esta forma se estaría poniendo término a las iniquidades que existen dentro de la Administración.

Vuelvo a decir que lo fundamental es que esto no le genera al Estado gasto alguno, salvo aquel que está contemplado en el rubro "Inversiones", porque nosotros somos contratados por inversiones.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me gustaría saber de cuántos obreros contratados estamos hablando y si ello es sólo para los contratados o es extensivo para los trabajadores eventuales.

SEÑOR CASALAS.- Tenemos un número aproximado de 580 trabajadores en todo el país y es extensivo a los funcionarios contratados y eventuales porque, para nosotros, somos todos iguales.

SEÑOR DA ROSA.- Quiero saber -si disponen de las cifras- la cantidad de funcionarios contratados y eventuales que actualmente revistan.

SEÑOR CASALAS.- No tenemos los números exactos, pero calculamos que sería un 60% de contratados permanentes y un 40% de eventuales. Reitero que no tenemos los datos precisos.

SEÑOR DA ROSA.- Quisiera saber si a nivel de las autoridades del Ministerio este tema fue analizado y qué tipo de perspectivas se plantearon o cómo se planteó la negociación.

SEÑOR CASALAS.- Hace un par de meses tuvimos una entrevista con el señor Ministro Rossi y le planteamos una serie de cosas que veníamos conversando en la interna del Ministerio. En esa oportunidad le planteamos el tema del salario vacacional. Es una vieja reivindicación que ya fue planteada en el Senado y en la Cámara de Representantes en otra oportunidad y en su momento había sido apoyada pero no cristalizó. En ese momento el señor Ministro nos dijo que no tenía previsto nada al respecto. Pensamos -y no lo subestimamos- que no entendió muy bien el planteo. Destaco que tampoco lo teníamos bien armado. Luego que logramos estructurar la propuesta, conversamos en varias oportunidades con el Director General, el señor Gustavo Fernández, y le plantemos este tema, tal como lo venimos a hacer en este ámbito. En el día de ayer se nos dijo que el Ministro no iba a abordar este aspecto. Queremos acá hacer un comentario al respecto. Pensamos que no se entendió bien o no se comparte. Pero lo que no comprendemos son las razones que puede haber para una negativa de este tenor. En realidad, no nos dieron ningún argumento sólido para decir que no a la propuesta. Digo esto porque no representa un gasto para el Presupuesto, no genera antecedentes, sino que contribuiría a reparar una injusticia para con trabajadores que realizamos la misma tarea. En suma, hay una serie de aspectos que, en su momento no fueron rebatidos por el Ministerio. Como ya lo planteamos anteriormente, compartimos la situación por la que está atravesando el país y cómo viene el Presupuesto. Si consideramos los problemas graves que tiene el país, éste sería menor, pero insistimos en el hecho que no insume ningún tipo de costo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El señor Casalás dijo que había otros funcionarios en el Estado que estaban en una situación similar y cobraban salario vacacional. Me gustaría saber de quiénes se trata, para tener una referencia.

SEÑOR LARROSA.- Nos referimos a los trabajadores civiles que cumplen funciones en los diques del Estado que están equiparados salarialmente a los de la UNTMRA.

Quería señalar -siguiendo el planteo del señor Da Rosa- que en realidad la persona que está de acuerdo con este planteo que hicimos es la Directora de la Dirección Nacional de Arquitectura, la que nos dijo que era un justo reclamo y que, más allá de lo que planteaba el Ministro, ella apoyaba nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay otro señor Senador que quiera hacer uso de la palabra, desearía hacer algún comentario porque me comprenden las generales de la ley. Digo esto porque la Ley de Salario Vacacional fue de mi autoría. En su texto original, se preveía amparar a los trabajadores privados y públicos, pero la razón por la que fue sancionada sin amparar a los funcionarios públicos fue porque se aprobó en año electoral -en 1989- y no se podía incrementar por ninguna vía el salario de los trabajadores. Por ello, reitero, se excluyó a los trabajadores públicos de la ley ya que, de lo contrario, hubiese sido inconstitucional y tampoco hubiera alcanzado a los trabajadores privados. Por esta razón quedó pendiente este beneficio para los trabajadores públicos, aunque en un principio se hubiera pensado en que alcanzase a todos. Supongo que debe estar en la mente de las autoridades del Poder Ejecutivo, en el caso de analizar la posibilidad de extender el beneficio a los empleados públicos, que sea para todos.

SEÑOR NUÑEZ.- Quiero aclarar que hay funcionarios públicos que reciben el beneficio, como ocurre con los que trabajan en algunas Intendencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no por obra de la ley sino como consecuencia de que las autoridades en su momento, en el marco de sus autonomías y los Presupuestos departamentales, así lo han hecho.

El otro comentario que quiero hacer es que sé que ustedes creen que realmente esto no tiene costo. Entienden que, en definitiva, el valor de ese salario vacacional -que al final de cuentas es el sueldo número catorce- ya está incluido en el Rubro Obras o Presupuestaciones a Realizar; pero, en los hechos, en el momento en que ustedes salgan de vacaciones, el Estado va a tener que hacer esa erogación. Además, desde el punto de vista formal, a los efectos del Presupuesto, implica un aumento del gasto y, por lo tanto, necesitaría Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo. De modo que esto no lo puede resolver el Parlamento unilateralmente. Justamente, en caso de que decidiéramos apoyarlo, implicaría obligatoriamente la necesidad de un Mensaje Complementario. Este es el comentario que deseaba realizar.

SEÑOR DA ROSA.- Quería saber si van a dejar algún planteo por escrito.

SEÑOR CASALAS.- Sí, señor Senador; trajimos un material que vamos a dejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia.

SEÑOR CASALÁS.- Los agradecidos somos nosotros.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Obreros de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas)

(Ingresan a Sala los representantes del Colegio de Abogados del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda es un placer recibir al Colegio de Abogados del Uruguay. Le cedemos el uso de la palabra a la doctora Edith Wieder.

SEÑORA WIEDER.- Agradezco el recibimiento.

Voy a tratar de resumir al mínimo lo que es nuestra pretensión ante esta Cámara. Nosotros deseamos reafirmar lo que ya fue modificado en la Cámara de Representantes, está recogido ahora en el artículo 430 -que corresponde al primitivo 379- en materia de secreto profesional y lo que para nosotros es una cuestión que hace a la esencia de nuestra profesión. Por esa razón salimos a defender nuestra posición y creo que fue bien recogida por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, y en ese mismo orden, al Colegio de Abogados del Uruguay le preocupa la vigencia de las normas sustanciales y procesales de Derecho en materia de sanciones. En ese sentido apoyamos -porque la mayor parte del Directorio, además, no puede separar su calidad de abogado de la de docente de la Facultad- la posición del Instituto de Derecho Tributario, en cuanto a que las sanciones que se dispongan en materia tributaria -como todas las demás- excepto las sanciones pecuniarias, económicas que están ligadas al Código Tributario y a las multas que éste impone, no lo sean simplemente por resolución administrativa. Creemos que, en todo caso y para todo tipo de sanciones, corresponde seguir el debido proceso legal, que es el que amerita nuestro Estado de Derecho. Es decir, si se imponen otras sanciones que las pecuniarias, como la publicación de nombres, deben ser realizadas dentro de las máximas garantías que, para nosotros, las tiene el Poder Judicial, que es un Poder independiente que no es parte del debate, por ejemplo, entre la Dirección General Impositiva y los particulares.

En ese sentido, el Colegio de Abogados del Uruguay apoya el informe del Instituto de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho, al que me remito a los efectos de ahorrarle a los señores Senadores la repetición de una cuestión de principios. Creemos que lo más importante es el debido proceso aplicado siempre y en todo caso a cada una de las instancias en las que actúa tanto la Administración como el administrado.

Algunos otros aspectos pueden parecer de detalle con respecto al Presupuesto que tiene una cantidad de normas mucho más importantes, pero para el Colegio de Abogados son fundamentales. Con respecto al Poder Judicial, para el Colegio de Abogados es esencial la creación de juzgados y la designación de jueces. Todos hemos padecido la situación creada por excelentes o mejorables normas que se han sancionado sin la adecuada dotación presupuestal, de tal manera que fracasan normas de procedimiento y normas sustanciales -como son las contenidas en las leyes de violencia doméstica o en el Código de la Niñez y la Adolescencia- pues las mismas se sancionan pero no se brindan al Poder Judicial los recursos para su implementación. De este modo, quedan normas programáticas o se da una deficiente atención de problemas que se creían resueltos. En cuanto a la creación de algunos de los juzgados, sobre todo de familia en el interior del país, los colegios de abogados de toda la República Oriental del Uruguay han hecho sus pedidos y creo que la Suprema Corte de Justicia o el Poder Judicial ha incluido en el proyecto de Presupuesto esa creación de cargos.

Otro aspecto refiere particularmente al Colegio de Abogados. En el Presupuesto del Poder Judicial se prevé una nueva integración para la dirección del CEJU, que es el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay. Para nosotros es fundamental la participación de los abogados en la dirección y orientación de dicho Centro. Creemos que la visión del ejercicio profesional de la abogacía no puede faltar en la formación de nuestros magistrados. En ese sentido, la creación del Centro de Estudios Judiciales fue muy importante y ha marcado un punto de inflexión en la formación de nuestros magistrados, pero creo que debe complementarse con una multidisciplinariedad y una perspectiva desde distintos ángulos.

A grandes rasgos, esta es nuestra presentación ante esta Comisión a la que, en realidad, más allá de este detalle, personalmente y en nombre del Colegio de Abogados, no le vamos a pedir nada.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera saber si la redacción del artículo 430 venida de la Cámara de Representantes es, a vuestro juicio, constitucional.

SEÑOR PÉREZ NOVARO.- El artículo 430, en este momento, no plantea un agravio al secreto profesional, como sí lo tenía el proyecto del Poder Ejecutivo. En ese sentido, la limitación del secreto profesional ha quedado excluida de ese artículo. Sin embargo, nos preocupa que en el inciso tercero de ese artículo exista una disposición mediante la cual se castigue con la misma sanción que había sido propuesta en el proyecto del Poder Ejecutivo a quienes no den datos que la Administración solicite.

Se trata de sanciones muy graves y hay una amplísima discrecionalidad de la Administración entre una y mil Unidades Reajustables desde el punto de vista sancionatorio. Esto, evidentemente, vulnera principios del derecho sancionatorio.

Pero, además -esto fue una de las modificaciones que sufrió la norma en la Cámara de Representantes- se hicieron dos referencias a dos artículos del Código Tributario, los números 68 y 70. El artículo 68 contiene las facultades de la Administración y el artículo 70 refiere al cumplimiento de una serie de deberes formales, cuyo incumplimiento no tiene la trascendencia que amerite una reprochabilidad sancionatoria y que, por lo tanto, sea castigada hasta con US$ 70.000. Solamente habría que decir que está la obligación de conservar los libros en forma adecuada o establecer, por ejemplo, la inscripción en los registros. Evidentemente, son elementos que no parecen ser muy graves si los comparamos con actitudes dolosas, los cuales tienen una reprochabilidad como, por ejemplo, la defraudación.

Entonces, a nuestro juicio, este agregado que hace referencia a los artículos 68 y 70 del Código Tributario habría que excluirlo del inciso 3º.

Por otra parte, considerando que los obligados a dar datos, en su mayoría, son personas públicas, tampoco se justifica que sean sancionados con este tipo de sanciones tan graves. Ese es un elemento al que queríamos hacer referencia.

Pedimos disculpas por haber llegado tarde a esta reunión, pero desearíamos hacer referencia a dos normas en las cuales también se encuentra limitado el principio de tutela jurisdiccional y el del debido proceso. Estamos hablando de los artículos 422 y 424.

En el artículo 422 se establece la facultad de la Dirección General Impositiva de dar a publicidad, mediante resolución fundada y con el conocimiento previo del Ministerio de Economía y Finanzas, los casos de defraudación tributaria. Por lo tanto, de aprobarse esta norma, estos casos se podrían dar a conocer sin la participación del Poder Judicial porque el único requisito que requiere esta norma, aprobada en la Cámara de Representantes, es que exista resolución fundada. A nuestro juicio esto vulnera el principio del debido proceso. Entendemos que se pueden dar a publicidad los casos de defraudación, siempre y cuando un Juez haya conocido de la ilegalidad de esos actos administrativos y de esa imputación, y que esta resolución haya quedado firme.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parece de sentido común el planteo pero, en nuestro país, se publican los nombres de simples deudores -no de defraudadores- a través del Clearing de Informes -con lo que estoy en contra- y hasta ahora no he escuchado un planteo que cuestione eso.

Dicho de otra manera, simplemente con que el acreedor diga que no pagó lo que tenía que pagar, el nombre de un simple deudor, sin pasar por un debido proceso, es incluido en una lista que es publicada y distribuida a todos aquellos que están afiliados a esa institución.

SEÑOR PEREZ NOVARO.- Es así, pero en este caso estamos hablando, en primer lugar, de una publicidad mucho más amplia y, en segundo término, de una imputación, lo que es mucho más grave. En el caso del deudor, se trata de una conducta que en muchos casos no implica una actitud dolosa. Sin embargo, la defraudación es una infracción de carácter doloso. En este caso es exactamente lo mismo decir que se trata de una lista de estafadores que en términos comunes es el concepto de defraudación.

SEÑOR NUÑEZ.- Quiero hacer algunas apreciaciones. Aquí se establece que esto se puede hacer por resolución fundada de la DGI, con previo conocimiento del Ministerio. Si es una resolución fundada, se hace en forma escrita y está fundamentada desde el punto de vista legal.

Por otra parte, actualmente la DGI tiene la potestad de tomar una resolución fundada de este tipo para poner el caso en manos de la Justicia.

Obviamente, es decisión de la Administración si hace publicidad o no, y puede no hacerlo a pesar de que exista una resolución fundada.

¿En qué momento se decide esto? Las hipótesis que debe tener en cuenta la Administración están definidas en el Código Tributario con los procedimientos y garantías que ello implica, por lo que no se trata de cualquier posibilidad ni de denuncias o publicaciones ante cualquier situación.

Personalmente considero que hay casos en los que hacer una denuncia y alertar a la población de que se están haciendo determinadas cosas es fundamental no sólo en áreas como, por ejemplo, la de la salud sino también en determinados procedimientos tributarios a efectos de alertar a la población acerca de no seguir consumiendo en determinados lugares, etcétera.

Me gustaría ver cómo se puede compaginar lo que estoy planteando con lo expresado por el doctor Pérez Novaro.

SEÑORA WIEDER.- La publicación, en la forma establecida en esta iniciativa, es una sanción. No se trata de una publicación con fines informativos sino que, reitero, representa una sanción adicional.

La resolución fundada de la Dirección General Impositiva puede terminar o no en un procedimiento administrativo, pero siempre tiene la posibilidad de ser recurrida en la vía judicial. En definitiva, es el Poder Judicial el que va a establecer si se produjo esa defraudación con carácter de delito que dé mérito a una sanción. Más allá de que tampoco estamos de acuerdo con el Clearing, en este caso no se trata de la publicación de una lista de deudores, sino de aquellos a los que la Dirección General Impositiva califica como defraudadores sin haber pasado por el Poder Judicial, que es en definitiva el que resolverá -más allá de la evasión- si hay o no delito. De lo que se trata es de la sanción a un delito.

SEÑOR PEREZ NOVARO. - Brevemente, queremos agregar que estamos defendiendo la tutela jurisdiccional. Aquí lo único que hay es un acto administrativo fundado, que es lo mismo que decir motivado por algo; se trata de una expresión de motivos.

Eso no quiere decir que sea, ni siquiera, la palabra final de la Administración -que en este caso es el acto administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas- sino que aquí se está refiriendo solamente al conocimiento.

A nuestro juicio, es perfectamente posible la publicidad, pero debe estar establecida por una ley que constituya una sanción, cuya situación, obviamente, el Juez pudiera calificar.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Deseo preguntarle al doctor Pérez Novaro acerca del artículo 379 que crea el Centro de Estudios Judiciales que, entre otros, está integrado por la Facultad de Derecho, que si bien sé que no es lo mismo que la Asociación de Abogados, tienen un vínculo bastante estrecho. Entonces, me pregunto si no es suficiente con su presencia.

SEÑORA WIEDER.- Exactamente, tal como señaló la señora Senadora, hay una diferencia: la Facultad de Derecho tiene que ver con la programación de los estudios y el diseño de todas las carreras y sus egresados son los abogados, los jueces y los escribanos. Pensamos que el punto de vista del ejercicio real de la profesión no debe perderse y eso es lo que mantiene el Colegio de Abogados del Uruguay, por más que quienes estamos en este momento ejerciendo la representación del Colegio tengamos la doble calidad de docentes y directores de dicho Colegio. No siempre se da esa circunstancia y la verdad es que hemos visto que

hay una distancia -que deberá ser resuelta en el momento en que se revisen los planes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República- entre la teoría y el ejercicio práctico de la profesión.

SEÑOR PEREZ NOVARO.- El artículo 424 le otorga facultad a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido cuando el contribuyente se atrase en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Todos sabemos la importancia que tiene para la actividad económica de cualquier empresa obtener esos certificados; son limitaciones a la libertad de circulación de bienes que son muy importantes para el ejercicio de esa actividad.

¿Por qué observamos esta norma? Esta norma -que obviamente ya dispone de los certificados porque cuando el contribuyente no paga, no se los otorgan- de alguna forma está restableciendo el "solve et repete", el pague primero y discuta después.

Pensamos que por esta vía también se limita el principio de tutela jurisdiccional porque puede existir la posibilidad de que se le nieguen los certificados por el hecho de que se solicitaron y obtuvieron medidas cautelares. Además hay una contradicción entre el instituto de medidas cautelares, que tiene por finalidad proteger el crédito fiscal, y este otro instrumento que es el de contralor tributario, por el cual precisamente las posibilidades de protección fiscal de ese crédito van a ser altamente lesionadas.

SEÑOR NUÑEZ.- Con respecto a este tema, tengo una visión diferente. Según tengo entendido, la Dirección General Impositiva entrega un certificado a todos aquellos que se encuentran al día en sus pagos. Dicho certificado puede ser exhibido para realizar operaciones como, por ejemplo, créditos, obtención de préstamos, actividades de importación o exportación y para cobrar sus cuentas a las entidades del Estado. De acuerdo al ejemplo utilizado por el señor Pérez Novaro hace unos momentos, si a una persona que tiene un crédito y no lo paga, se lo registra en el "clearing", ¿por qué la Dirección General Impositiva no puede retirar el certificado al no estar al día en sus obligaciones? Obviamente, se trata de ejercer una presión para que pague y nosotros estamos de acuerdo con que se pague. Todo va en el sentido de generar un espíritu de riesgo que va en contra de los defraudadores o de los deudores de la Impositiva. Sin embargo, sinceramente digo que aquí no veo que se vulneren los derechos a que aludía el doctor Pérez Novaro.

SEÑOR PEREZ NOVARO.- No hay un plazo para que la Administración dicte el acto de determinación que es, precisamente, el que establece cuál es la deuda. Al no existir dicho acto, en muchos casos se solicitan las medidas cautelares previas al mismo. Prácticamente, la totalidad de las medidas cautelares se solicitan cuando el acto está en vías de determinación. Por lo tanto, cuando no hay un acto de determinación y ni siquiera existe un plazo para que el mismo se dicte, se produce una consecuencia jurídica altamente perjudicial, en este caso para el contribuyente. Entonces, entendemos que las medidas cautelares no son una sanción sino que buscan proteger los derechos del Fisco y de alguna forma se vinculan a un claro perjuicio para el funcionamiento de la empresa. Además, con respecto a este punto, debemos hacer referencia a que, lamentablemente, nuestra jurisprudencia -y esto ha sido algo que se ha manejado muchas veces- no ha controlado a fondo todas las hipótesis solicitadas en cuanto a medidas cautelares. En consecuencia, aquí se le está añadiendo a este acto un contenido que no causa una lesión, puesto que busca proteger el derecho del Fisco, y se agrega además un elemento de otra naturaleza jurídica, que contiene claramente una restricción, por lo que efectivamente consideramos que por esta vía también se vulnera el acceso al principio de tutela jurisdiccional y al conocimiento por parte del Juez de las controversias entre los contribuyentes y la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda agradece su presencia en el día de hoy.

(Se retiran de Sala los representantes del Colegio de Abogados del Uruguay)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Funcionarios del Contencioso Administrativo)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, del Senado, continúa con su sesión matinal y recibe a la Asociación de Funcionarios del Contencioso Administrativo, a los efectos de escucharlos sobre los artículos del Presupuesto que los afecta. Fueron informados del tiempo que tienen disponible; les pedimos disculpas por ello, pero es parte de nuestra voluntad poder atender a todos los que nos solicitan audiencia.

Por lo tanto, les cedemos el uso de la palabra, no sin antes sugerirles que lo aprovechen de la mejor forma posible y que pueden ser interrumpidos por los señores Senadores a efectos de alguna consulta.

SEÑORA CURA.- Soy Marianela Cura, Presidenta de AFUCA.

En mi nombre y en el de toda la Asociación, queremos agradecerles la oportunidad que nos da esta Comisión que, lamentablemente, no tuvimos cuando el Presupuesto se estudió en la Cámara de Representantes.

Brevemente, queremos manifestar que el proyecto de ley de Presupuesto para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sido elaborado de forma unilateral, como lo prevé la Constitución, por su propia iniciativa. Nos ha sido negada, por parte de las autoridades, la posibilidad de ser escuchados para intercambiar ideas con respecto a las necesidades y a las prioridades que entendíamos debían cumplirse. Es por esta razón que, en esta instancia, pretendemos informar a la Comisión con respecto a los artículos propuestos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y sobre la posición que tenemos como funcionarios, así como las prioridades, que no coinciden en su totalidad.

Adjuntamos el material por escrito para que los señores Senadores puedan consultarlo en forma más detenida.

Puntualmente, damos prioridad a la necesidad de que se contemple a la totalidad de los funcionarios en algunos artículos. Por ejemplo, me refiero a una reivindicación de hace mucho tiempo, que es la del seguro de la cuota mutual. A pesar de que sabemos que se está por instrumentar el Seguro Nacional Integrado de Salud -que es parte del proyecto de este Gobierno- creemos que es un tema fundamental, que mejora la calidad de vida y que ya ha sido contemplado para varios organismos. Somos únicamente ochenta funcionarios. Incluso, hemos hablado con representantes del Poder Ejecutivo, quienes nos han manifestado su voluntad en ese sentido, pues se entiende que el número no afecta para nada el peso económico del Presupuesto. Es por esto que volvemos a hacer hincapié en este asunto.

En una segunda instancia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha priorizado, incluso en sus Mensajes Complementarios, artículos que contemplan no sólo a los Ministros, sino también a los equiparados a ese cargo, es decir, a Secretarios Letrados, Prosecretarios y cargos de confianza. Incluso se ha tomado el tiempo para la elaboración de un Escalafón R que, no es que no se necesite, sino que no es el momento, ni siquiera por la situación económica ni por su estudio, que entendemos no ha sido suficiente como para instrumentarlo.

La globalidad de los Mensajes Complementarios que ha elaborado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo -y que fueron presentados, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Representantes- tiene el común denominador de dejar afuera a casi la mayoría del plantel de funcionarios del Organismo. Entonces, sin pretender juzgar la pertinencia o no de esos artículos, creemos que en estos momentos de recorte de presupuesto debemos tener otras prioridades, como por ejemplo, la situación de todos aquellos funcionarios que han sido postergados durante los últimos tiempos -algunos de ellos lo han sido desde hace diez años- que son los que están ganando muy por debajo de lo necesario para cubrir una canasta familiar. Evidentemente, ellos no pueden seguir esperando.

Por eso hemos elaborado una propuesta de artículo, que establece una partida de $ 2:000.000 para que sea repartida entre todos los funcionarios. Nuestras aspiraciones son contemplar a los trabajadores por categoría y no por nombre y apellido, que son cosas que se dan en este Tribunal, por su escaso número.

Además de esa partida, estamos hablando de un seguro de salud que comprende a la totalidad de los funcionarios, así como también de algunos artículos puntuales que contemplarían desde la escala inferior hasta la superior. No creemos que los demás no tengan derecho a recibir mejoras salariales, pero sí pensamos que tienen posibilidad de esperar un poco. Debido a la situación en que se encuentra el país -y que todos conocemos- no se puede contemplar a todos; entonces, priorizamos a aquellos que realmente tienen necesidades que deben ser cubiertas en forma urgente.

Así pues, presentamos un artículo para los auxiliares del Escalafón F. Debemos destacar que nuestras pretensiones implican atender la situación de los funcionarios por categorías, lo que difiere sustancialmente de lo establecido en el proyecto presentado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En éste no se atiende por categorías, sino que se aísla a funcionarios que el Tribunal se reserva la posibilidad de designar después directamente, es decir, sin concurso, lo que crea desigualdades y lesiona derechos.

Concretamente, la Asociación plantea una partida fija de $ 1.500 nominales para el cargo de Auxiliar del Escalafón F, con el fin de sacar un poco a estos funcionarios de la situación tan apremiante en que hoy se encuentran. A su vez, en el caso de los Administrativos I y II, la partida sería de $ 2.000 y también contemplamos a los operadores, que son los que están a cargo de la parte informática y jurídica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Cabe agregar que hay un artículo a través del cual se contempla una mejora para el Actuario, que se equiparará al 100% del Director de División Jurídica. Antes de una modificación presupuestal que hubo, ambos estaban en un mismo nivel, pero después fueron separados, causando cierto perjuicio al cargo de Actuario.

En realidad, el costo de estos artículos sería el siguiente: para los auxiliares, $ 140.000 anuales; para los administrativos, $ 338.000 y, para los operadores, de $ 220.000. Es decir que se trata de costos que si bien pueden sonar irrisorios para los que se manejan a nivel general de la Administración, al ubicarnos en el momento político y económico que está viviendo el país, y tratando de ser lo más cautos posible, pensamos que contemplarían en parte las necesidades de todos los funcionarios, en su generalidad y por categorías, dejando de lado, repito, el proyecto del Tribunal que, lejos de contemplar a los funcionarios por categorías y sin mirar nombres y caras, hace designaciones directas, transformaciones de cargos y creaciones de escalafones, a nuestro juicio, sin un estudio pormenorizado. Como ustedes sabrán, recientemente -el 23 de agosto de este año- el Tribunal ha sido integrado con tres nuevos Ministros.

Por lo tanto, entendemos que estas pretensiones del gremio no fueron atendidas, y ni siquiera escuchadas -porque no fuimos recibidos por los señores Ministros en la integración anterior, ni en la actual- pero deberían ser priorizadas porque, repito, atienden a todo el plantel en forma escalafonaria y por categorías.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Cuánto suman, en conjunto, estas partidas, sin tener en cuenta la cuota mutual?

SEÑORA CURA.- Estamos hablando, sin la cuota mutual, de menos de $ 2:000.000.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Y cuántos funcionarios tiene el Tribunal?

SEÑORA CURA.- Alrededor de ochenta.

SEÑOR CARRASCO.- Soy el secretario del gremio del Tribunal y quiero decir que una de las cosas que a uno le van quedando, a lo largo de la historia y de este presente muy cercano -como sucedió a partir del día 23 de agosto, cuando se integra el Tribunal con tres Ministros nuevos- es que lo normal, lo serio, es que el gremio se presente ante los nuevos integrantes del Organismo. Escuchamos las palabras -repetidas varias veces- del Ministro Harriague en cuanto al respeto mutuo que había que tener entre los funcionarios, de éstos hacia ellos y -creo yo entender también- de ellos hacia nosotros. Por lo tanto, pensamos que no se iba a sacar ni una coma ni a agregar nada más al proyecto que cinco Ministros ya habían firmado para el Presupuesto Quinquenal. Sin embargo, días después ellos mismos presentan un complemento donde se puede decir que el único artículo que defendieron y que es general, es el relativo a la cuota mutual, donde también están incluidos los señores Ministros.

Días más tarde, a eso le modifican otra cosa más escribiendo y firmando un aumento salarial para diez funcionarios contratados, abogados ellos, dos por cada Ministro -secretarios asesores, que son contratados- que se sitúa en un 50% de lo que gana o vaya a ganar el Secretario Letrado del Tribunal. El salto es abismal en cuanto a dinero, a porcentaje.

En esa conversación, la Presidenta Battistella señaló que no estaban en ningún proyecto de Presupuesto. Personalmente le recordé que dentro del proyecto del Tribunal no eran tenidos en cuenta los auxiliares de servicio, salvo por el hecho de que se les da un premio a dos de ellos, que pasarán a ganar un poco más. Ella hizo un gesto, con la cara, que no dio respuesta afirmativa ni negativa y pienso que quien calla, otorga. A nuestro juicio, la directiva del gremio tenía razón. En tal sentido, le hice saber que el

gremio no iba a defender ese aumento para diez personas. Si los señores Senadores sacan la cuenta de cuánto más les va a corresponder a estos secretarios en caso de aprobarse este artículo -tengan en cuenta que son trece salarios al año- verán que es una barbaridad, comparado con lo que se otorgará -según ha explicado la Presidenta- a los auxiliares y administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 389 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes establece que las partidas correspondientes a las retribuciones de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ajustarán manteniendo la equiparación con el Poder Judicial. Por lo tanto, ustedes quedan atados a esas remuneraciones. De todos modos, el Senado y esta Comisión tienen en sus manos el proyecto enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las propuestas que ustedes han realizado en el día de hoy.

Si nadie desea hacer uso de la palabra, agradecemos vuestra presencia y la información brindada.

(Se retira de Sala la Asociación de Funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

(Ingresa a Sala la Asociación de Funcionarios del Registro Civil)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene mucho gusto en recibir a la Asociación de Funcionarios del Registro Civil que, oportunamente, había solicitado una audiencia a los efectos de hacer un planteo con respecto al proyecto de ley de Presupuesto. Supongo que ya les habrán informado del escaso tiempo de que disponemos y, en tal sentido, les propongo que lo utilicen de la mejor forma posible.

SEÑORA SCANAVINO.- En primer lugar, queremos agradecer la posibilidad de trasmitirles la opinión del sindicato con respecto al tema presupuestal. Hemos hecho a este respecto un trabajo -algunos de los señores Senadores que integran la Comisión ya lo tienen en su poder- que recoge el planteo del sindicato y que apunta a un objetivo de carácter programático. Queremos destacar que ninguno de los artículos que hemos propuesto en el repartido contiene reivindicaciones salariales, las que sí hemos expuesto en otras oportunidades anteriores. En este período resolvimos, en asamblea, apuntar directamente al corazón del problema del organismo, que entendemos que es la situación caótica en que se encuentra. Es importante resaltar que los artículos fueron redactados, en forma conjunta, entre el sindicato y la Dirección del Organismo y que hubo consenso en cuanto al planteo presupuestal. El Ministerio de Educación y Cultura también lo hizo suyo, pero donde se cortó la cadena fue en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo que pretendemos es inyectar al Organismo los recursos financieros necesarios para su despegue y, en ese sentido, hace años que venimos reclamando una fuerte inversión, necesaria para hacerlo posible. Creemos que en momentos en que se debate tanto sobre la cuestión de la identidad, el Organismo es el rector en este tema y, sin embargo, ha sido permanentemente olvidado durante años. Otras reparticiones del Estado han tomado esta bandera, llevando adelante la campaña de la cédula de identidad, pero queremos remarcar que, para tener cédula, primero hay que registrarse y hay que tener partida de nacimiento. La mayoría de la gente no vincula estos factores. El documento central es, reitero, la partida de nacimiento pero, a pesar de ello -y este es el punto neurálgico del tema- el Registro Civil no tiene base de datos. Esto hace que, registros del año 1879 en adelante -como los que custodiamos y almacenamos en el Organismo- no estén sistematizados. Si los señores Senadores se remiten a planteamientos que hemos hecho en oportunidades anteriores, verán que este reclamo se ha expuesto sistemáticamente, sin que se obtuviera respuesta. Este caos en la gestión organizacional también es administrativo ya que impacta, no sólo en el servicio que se brinda a los usuarios, sino también en las condiciones laborales, es decir, en cómo se distribuye y organiza el trabajo, afectando todo el funcionamiento del Organismo.

Este es, en definitiva, el planteo que hacemos en este articulado y que, obviamente, tiene costo presupuestal, pero creemos que el Organismo debe, definitivamente, despegar de esta situación. El Poder Judicial, que es el que hace las tareas de registro civil en el interior, viene planteando sistemáticamente este problema, ya que no quiere hacerse cargo de esas funciones. El Organismo, a su vez, las quiere asumir, pero no tiene los recursos para ello.

En el medio de este caos -algunos de los compañeros aquí presentes se van a enfocar más en el tema- descartamos en esta instancia aquellos artículos que tienen costo presupuestal, para intentar regularizar parte de ese desorden que tiene que ver con las categorías laborales del Organismo. El artículo que estamos impulsando consiste en el cambio de escalafón de los funcionarios del Escalafón E y del Escalafón F del Registro Civil, con dos parámetros centrales. En primer lugar, esto no tiene costo presupuestal ni hay lesión de derechos, ya que ingresarían por el último grado del escalafón ocupado y serían presupuestados al escalafón administrativo. Esto, reitero, tiene cero pesos de costo presupuestal. Así surge de los estudios que hemos realizado e, inclusive, hay una reestructura -proyectada desde hace unos cuantos años- en la que está planteado el tema. Por lo tanto los números los tenemos y sabemos que esta primera etapa de la reestructura tiene cero costo presupuestal.

Además, de esta forma se estarían organizando las tareas que se están llevando a cabo por fuera de la categoría laboral, lo que impide que existan derechos laborales, ascensos y capacitación. Es por esta razón que realizamos este planteamiento que, reitero, no tiene costo alguno y que llevaría a dar solución a una situación que lleva quince años de irregularidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Soy funcionario del Registro Civil y uno de los sesenta implicados en el Escalafón E y F. Tengo dieciséis años de trabajo en el organismo y fui redistribuido desde AFE.

En la misma situación en la que me encuentro yo hay cincuenta y nueve compañeros más, algunos de los cuales llevan treinta años desempeñando tareas administrativas fuera del Escalafón C, que sería el que correspondería. En ese entendido, creemos que nuestro reclamo es prioritario y de justicia en función de los méritos que tenemos por los años de servicio. Pensamos que con el contexto que acaba de señalar la compañera y con una redistribución de sesenta funcionarios, el Registro Civil tendería a desaparecer. Hoy por hoy, el Registro Civil funciona con un número escaso de funcionarios, en el que las licencias se conceden a cuentagotas porque si no se resiente el servicio.

Es en función de lo expuesto que estamos luchando por pasar de Escalafón, porque creemos que es de justicia y no tiene costo. Entonces, no entendemos cómo funcionarios que durante tantos años han venido desempeñando tareas administrativas fuera del Escalafón, han sido perjudicados porque no han podido dar concursos.

SEÑORA SERVINI.- Sabemos cuál fue el criterio de este proyecto de ley de Presupuesto en cuanto a dejar a un lado el tema de las reestructuras que, si mal no recuerdo, está contemplado en el artículo 6º.

Creemos que este caso es distinto a los demás, en la medida en que no afecta para nada el presupuesto. Tenemos entendido que se pretende manejar este aspecto a nivel de la Oficina Nacional del Servicio Civil para luego regularizar la situación. Esto llevaría al año 2007, lo que estaría implicando que a los quince años se le estén sumando algunos más. Entonces, queremos que este tema sea tomado en el sentido de que no afecta el presupuesto y de que es este el momento para hacerlo.

SEÑORA SCANAVINO.- Simplemente, quiero reforzar el planteamiento realizado por mi compañera.

En la instancia de la Cámara de Representantes se nos planteó que este aspecto iba a ser estudiado, contenido y regularizado a partir de las reestructuras al 31 de marzo. También se nos dijo que la situación, a nivel de la Administración Central, es caótica, lo que aceptamos y conocemos en tanto somos funcionarios públicos.

Queremos decir -y ponemos énfasis en este aspecto- que todo el trabajo del Registro Civil depende de la mano de obra, porque no hay una base de datos. En virtud de ello, resulta insuficiente la cantidad de 240 funcionarios que hay en la plantilla para continuar llevando adelante la tarea. Como no nos dieron dinero para inversiones, vamos a tener que seguir trabajando con mano de obra y no con un proyecto de infraestructura informática. Vuelvo a decir que los recursos humanos actuales que tiene el organismo son insuficientes. Por lo tanto, ese elemento de justificación para dilatar la no inclusión del artículo al Registro Civil no le cabe.

El otro elemento que quiero plantear es que también conocemos que, en el medio de las presupuestaciones, las funciones contratadas tienen distintos grados y se podría dar una lesión de derechos. En este caso, los funcionarios tienen grados bajos, por lo tanto, en la transformación entrarían a grados bajos y, reitero, no habría lesión de derechos ni alguna posibilidad que un contratado de grado alto se cuele en la carrera administrativa. Es una pequeña reestructura, sumamente prolija, sin crisis y sin conflicto. Insisto que no hay costo presupuestal. Lo que tratamos de hacer es tratar de amortiguar el desquicio del organismo en este plano. Si bien desde el punto de vista presupuestal no ha sido considerado, es bueno empezar por este lado intentando regularizar la situación en lo que tiene que ver con la carrera laboral.

SEÑOR DA ROSA.- Para profundizar la información quisiera hacer alguna pregunta. Por un lado, han planteado que la Dirección tiene alrededor de 240 funcionarios. Quería saber qué cantidad son los funcionarios afectados por esta situación. Además, me gustaría saber cuántos años hace que fueron redistribuidos desde otros organismos del Estado y qué tipo de tareas están cumpliendo.

SEÑORA SCANAVINO.- Estamos hablando de 60 funcionarios que están en esta situación y fueron absorbidos por el organismo en función del cierre de algunas mutualistas y del cierre de AFE. Estamos hablando, del año 1985, aproximadamente; tienen veinte años de antigüedad en la tarea y las funciones que tienen a su cargo son administrativas.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Mi caso es como el de varios compañeros. Yo trabajaba en AFE, en la imprenta Peñarol; la Oficina Nacional del Servicio Civil me redistribuyó y actualmente estoy cumpliendo tareas administrativas al igual que otros compañeros que hoy están aquí presentes. Por supuesto que no estamos los 60 funcionarios acá. Incluso hay compañeros que llevan 30 años cumpliendo funciones administrativas en el Registro Civil fuera del escalafón porque pertenecen a los escalafones E y F. Por ejemplo, están trabajando en atención al usuario, en búsqueda de documentos, en el archivo, en la oficina como administrativos, marginando libros -no sé si los señores Senadores tienen conocimiento, pero en lo que tiene que ver con los divorcios, los libros llevan un sello al margen y todo eso se hace a mano- cumpliendo tareas administrativas, perteneciendo al escalafón de servicios E y F.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el tema está bien planteado y entendido. También ustedes saben las limitaciones que tenemos en el Senado en cuanto al tratamiento del tema, así como también cuál es la voluntad expresa con carácter general del Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con las reestructuras.

Sé que los trabajadores de cada sector sienten -porque realmente es así- que su sector es el que está en las peores condiciones y es el que de inmediato hay que regularizar, pero nosotros, que recibimos a todos los trabajadores y en estas circunstancias, sabemos que el caso de ustedes no es el único.

Por ello se intenta llevar adelante una política que comprenda a todos. En ese sentido, al Poder Ejecutivo no le pareció que la instancia presupuestal fuera la más conveniente para encarar la reestructura del Estado. En los márgenes que tenemos para actuar en la Cámara de Senadores, vamos a tener en cuenta vuestros planteos. Sus inquietudes han sido comprendidas perfectamente, por lo que luego veremos qué es lo que podemos hacer.

Agradecemos vuestra presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Registro Civil)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Trabajadores Civiles de los Diques del Estado)

Finalizando el trabajo de esta mañana, la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda tiene el agrado de recibir a los representantes de la Asociación de Trabajadores Civiles de los Diques del Estado, que han pedido audiencia a los efectos de referirse a los temas presupuestarios que están a nuestro estudio y que los afectan.

SEÑOR PEREZ.- Agradecemos a la Comisión por habernos recibido.

Soy el Secretario General de la Asociación. En principio, quiero decir que nuestro planteo es muy breve y que empezaremos diciendo a los señores Senadores que al inicio de esta Legislatura nosotros repartimos un material y esperamos que cada uno lo haya recibido en su despacho. En ese material figura una propuesta elaborada en el Ejercicio anterior, que refiere a lo que nosotros entendemos debe ser el destino de los diques del Estado.

Por supuesto que, reiteramos, más allá de esta instancia de consideración del Presupuesto, estamos en forma permanente dispuestos a intercambiar opiniones y a analizar tanto el material que entregamos como nuestra situación.

Por otro lado, queremos decir que ante este proyecto de ley presupuestal, de común acuerdo con la Armada Nacional -lo que está recogido en el Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional"- planteamos seis artículos que tenían una relación directa con el futuro de los diques del Estado.

Realmente nos sorprendimos cuando vimos que en el Inciso 03 solo se contemplaron cinco artículos, ninguno de los cuales tenía nada que ver con la Unidad Ejecutora a la que pertenecemos. Esto significó para nosotros -es algo que hemos venido manifestando- un recorte bastante duro. Tal como lo hemos expresado en la Cámara de Representantes durante la instancia del Presupuesto, hay algunas situaciones que no entendemos en relación con el Parlamento en general, y pasamos a detallarlas.

No vamos a hacer aquí un análisis de cuáles son los cometidos de la Unidad Ejecutora en relación con el Inciso, pero sí vamos a decir y a reafirmar que de todos los cometidos que se le asignan a la Unidad Ejecutora 018, que es el Comando General de la Armada, están vinculados a la tarea que desarrollamos los trabajadores de los Diques del Estado.

A vía de ejemplo decimos que no puede haber seguridad en la navegación si no construimos y no hacemos el mantenimiento de todo lo que tiene que ver con las señales luminosas o boyas. Es más, podemos hablar del mantenimiento y del funcionamiento de los faros a lo largo de la costa. Pero además nos referimos a la defensa de la soberanía de nuestro país en lo relativo a las aguas jurisdiccionales.

Decimos algo más: si nosotros no mantenemos operativa la flota de la Armada Nacional, no vamos a poder controlar las aguas jurisdiccionales. Hay que tener en cuenta que buena parte de los recursos económicos de nuestro país provienen del mar. En ese sentido, creemos que hay algún aspecto que hay que considerar puntualmente.

De los seis artículos había cuatro que tenían costo y les adelantamos que hoy no los traemos a esta Comisión; solo venimos a plantear la necesidad de que sean contemplados dos de ellos, que no tienen ningún tipo de costo. Uno, tiene que ver con lo siguiente. En el año 1990, cuando se empieza a procesar la sangría de recursos humanos -pido a los señores Senadores que piensen un poco en la tarea que nosotros desarrollamos, porque el arte naval no se aprende de un día para el otro y, por lo tanto, tenemos necesidad de ingreso de personal que no hemos podido cubrir, para que se vaya formando en lo que nosotros llamamos la "propia cancha"- a partir de las jubilaciones y de los retiros incentivados de los noventa, la respuesta industrial de mano de obra nuestra decayó. No voy a hacer un relato histórico, pero quisiera decir que entre los trabajadores organizados y la Administración, en el año 1992, se llegó a una solución que es la que está funcionando hasta el día de hoy, pero ocurre que el soldador más joven tiene 58 años. ¿Cuál ha sido la fórmula? Los señores Senadores saben que esta tarea implica que la reparación tiene que ser la mejor en el menor tiempo posible. No hay discusión de que es la mejor, pero para cumplirla en el menor tiempo posible tenemos que contar con que los trabajadores tengan asiduidad en su labor.

En ese sentido, lo que se instrumentó en aquella época fue un incentivo por presentismo a los efectos de poder tener la mayor asiduidad y respuesta desde el punto de vista industrial. En materia de jornal, eso se traduce en que, si uno no cae en determinadas cuestiones de ausentismo, va a percibir al final del mes 20 horas simples de trabajo. Así ha venido funcionando hasta el día de hoy. Pero desde aquella época en que se implantó el sistema, lo que hemos venido reclamando es una norma que ampare esta situación. Digo esto porque el presentismo se ha pagado sin ningún tipo de problema, pero no hay ninguna normativa que lo establezca. Entonces, nosotros queremos encontrar la oportunidad a través de esta ley de Presupuesto.

El otro tema que quería plantear es el relativo a corregir una situación que se puso de manifiesto en el Presupuesto anterior. En la Ley de Presupuesto del quinquenio anterior, del año 2000, se modificó una ley que permitió que una parte de nuestra flota del Estado -hablo concretamente del Buque tanque ANCAP IX- fuera consecutivamente a repararse y a hacerse el mantenimiento en la República Argentina. En los hechos, entonces, sucedió que en dicho quinquenio la cantidad de U$S 500.000 y U$S 600.000, en lugar de quedar en las arcas del Estado, fue a la vecina orilla.

De todos modos, más allá del tema del dinero, queremos señalar qué fue lo que pasó. Después de cada una de las reparaciones que ANCAP XI hizo en los astilleros de Río Santiago, antes de comenzar a operar en Uruguay, debió entrar en nuestros diques, y nosotros terminamos arreglando la reparación realizada en los astilleros argentinos. En el Período pasado de este Parlamento nosotros hicimos las denuncias correspondientes y sabemos que se hizo un pedido de informes que, por supuesto, nunca fue contestado. Esto es lo que sucedió.

En definitiva, estos son los dos temas que queríamos plantear en esta Comisión, ya que entendemos que en esta instancia es posible hacer las modificaciones pertinentes.

Para terminar, quiero decir que se nos ha expresado que hay algunas cuestiones que no pueden estar incluidas en la Ley de Presupuesto porque se entiende que no son de carácter presupuestal. Nosotros respetamos esto; pero cuando se nos dice que estos temas pueden ser solucionados por una ley especial, aparte, reclamamos que si se hace de esa manera al menos que tenga la misma vigencia, es decir, que sea a partir del 1º de enero, que es cuando entra a regir la Ley de Presupuesto.

SEÑOR BARAIBAR.- ¿Estos temas están incluidos en el documento que ha sido repartido?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; además, allí se encuentra redactada la propuesta sobre el artículo, por lo que será considerada por la subcomisión de aditivos.

Agradecemos la presencia de la Asociación de Trabajadores Civiles de los Diques del Estado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 34 minutos)